Municipalidad
de Chillán Viejo Dir. Salud Municipal

APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS FUNCIONARIAS DEL CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE.

RESOLUCION Nº 3286

CHILLÁN VIEJO, 16 de junio de 2015

VISTOS:

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

b) Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

a) Memorandum Nº 222 de fecha 12.06.2015 de la Sra. Directora del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, donde solicita autorizar la realización de trabajos extraordinarios con compensación de tiempo a funcionarias del Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne, autorizado por la Sra. Jefa del Departamento de Salud.

b) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto (S) Nº 6705/24.12.2014 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2015.-

R E S U E L V O:

1. **APRUEBA** labores extraordinarias a la Sra. **DEYANIRA JARA TRONCOSO,** Directora, Sra. **JOCELYN FLORES IBACHACHE**, Coordinador Equipo Directivo, Sra. **KATHERINE CARCAMO MENDEZ**, Jefe SOME, Srta. **IVONNE QUIJON OYARCE**, Encargada Sector 1, Sra. **CAROLA ERICES SOTO**, Encargada Sector 2 y Jefa Programa de la Mujer, Srta. **MARIA CONTRERAS SANDOVAL**, Encargada Sector 3 y Participación Social, **JACQUELINE INOSTROZA WALTEMATH**, Jefa Programa Odontológico, Sra. **LORENA YÁNEZ NAVARRETE**, Jefa Programa Salud Mental y Sra. **VIVIANA BUSTAMANTE RUBILAR**, Coordinadora Enfermeros y TENS del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, para que el día Sábado 13 de junio de 2015, en jornada de 20:00 horas realicen trabajos extraordinarios, con la finalidad de asistir a reunión de la Junta de Vecinos de la Villa La Esperanza de Chillán Viejo, la que se realizará en el Jardín Infantil de dicha villa.

2. Doña Marina Balbontin Riffo, en su calidad de Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza un máximo de 02 horas extraordinarias, las cuales serán certificadas por la Sra. Directora del establecimiento.

3. Compénsese las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley Nº 19.378 e impútese el gasto a la cuenta **21.01.004.005 y Nº 21.02.004.005** denominada Trabajos Extraordinarios, según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/HHH/OES/MBR/lec.

Distribución: Secretario Municipal, RR.HH. (1), Secretaría Desamu.